buel bourge de Laneaux, pe tres de abril de 1904, remido el aquité en seriore or dimerio leaje la presidencia de D. Jose Cusebio areno Zanaiis Juranti y de les très le ancepales que al margen Jose'Ma Berasiartu ne oppressan, leida que el acta de la sessón outerior fue Jose Muguel Sommendia Jox andres Barandaran aprobada, acto seguido redio lectura del espediente de pobrera instruido conforme a la commenciación dela José partorra Iné Ignacio aldanondo Esceria Diputación de fedra 17 del mes rettimo. El bre Conegal De josé miguel Lana, manefesto que procedio; Jose Miguel Lava. que la bienes que trivière la demente belementina, debia maker le declarado o macintestado el interesado que ma promovido el expediente y que ri esta tra. tiene alguno bienes que realidad un le may a perder la calidad de pobre; por que si estos us producio la renta equivalente al diario que necesita en el maneonio, es perdadera mente pabre, pero tales bienes deben estar enstadiado, butelineas "o'eure # valgan cuando menos adminstrados por el agunto como primer tutor y manais in stro dia que la demente fallerca, dar cuenta a'ella o sus heridoros foravos bam bren manifesto queera conveniente secuterase la corpo ración de la Farifa que escrite y como no estubieren ente rados se dejo el asinto para atro dia. Im habiendo mis, asuntos deque tratar se levanto la resión que firmam los que sorbian de que certifico Jose Janació Frianski Eusebio areso Jose Wignel Gamunda Tore Typnacio Ildanondo Jou Mynel Luca Luciano Ormanalas 

don